

## ONU

## Principales Resoluciones del Consejo de Seguridad



## En materia de operaciones de mantenimiento de la paz:

- 1- **Resolución 1300 (2000)**: Prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
- 2- **Resolución 1303 (2000)**: Prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)
- 3- **Resolución 1310 (2000)**: Prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL)
- 4- **Resolución 1311 (2000)**: *Reafirma* la inaceptabilidad de los cambios demográficos resultantes del conflicto y el derecho imprescriptible de todos los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares y prorroga el mandato de la UNOMIG (Georgia)
- 5- **Resolución 1320 (2000)**: Ampliación del contingente de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea y fijación de su mandato e introduce excepciones al embargo que permiten introducir armas, equipos de remoción de minas y materiales conexos, para su utilización en actividades de las Naciones Unidas
- 6- **Resolución 1321 (2000)**: Prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona
- 7- **Resolución 1323 (2000)**: Prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)
- 8- **Resolución 1324 (2000)**: Prórroga del mandato de la MINURSO (Sahara Occidental)
- 9- **Resolución 1327 (2000), Fortalecimiento de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz**: Dada su importancia, reproducimos el texto íntegro del anexo que acompaña a esta Resolución

## Anexo a la Resolución 1327 (2000)

*El Consejo de Seguridad,*

I

*Resuelve* conferir a las operaciones de mantenimiento de la paz unos mandatos claros, convincentes y viables;

*Reconoce* la importancia crítica de que las operaciones de mantenimiento de la paz

tengan, según sea apropiado y dentro de sus mandatos, una capacidad de disuasión convincente;

*Exhorta* a las partes en futuros acuerdos de paz, incluidas las organizaciones y los convenios regionales y subregionales, a que se coordinen y cooperen plenamente con las Naciones Unidas desde la etapa inicial de las negociaciones, teniendo presente la necesidad de que todas las disposiciones para las operaciones de mantenimiento de la paz satisfagan condiciones mínimas, incluida la necesidad de un claro objetivo político, el carácter viable de las tareas y los plazos establecidos y el cumplimiento de las normas y principios del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y la legislación sobre derechos humanos y refugiados;

*Pide* al Secretario General que, al respecto, adopte las medidas necesarias para la participación apropiada de las Naciones Unidas en las negociaciones de paz que puedan conducir al despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

*Pide además* al Secretario General que le informe periódica y cabalmente acerca del progreso de esas negociaciones con sus análisis, evaluaciones y recomendaciones y que, al celebrarse un acuerdo de paz, informe al Consejo de si dicho acuerdo satisface las condiciones mínimas propias de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

*Pide* a la Secretaría que siga organizando sesiones informativas amplias sobre los aspectos políticos en relación con las cuestiones pertinentes que tenga ante sí el Consejo;

*Pide* que la Secretaría, incluido el Asesor Militar, el Comandante de las fuerzas o el Comandante designado de las fuerzas, organice sesiones informativas periódicas sobre cuestiones militares, tanto antes de establecer una operación de mantenimiento de la paz como en la etapa de su ejecución, y *pide* que en esas sesiones informativas proporcione datos sobre factores militares clave, entre ellos, según proceda, la vía jerárquica de mando, la estructura de las fuerzas, la unidad y cohesión de las fuerzas, la capacitación y el equipo, la evaluación de los riesgos y las normas para trabar combate;

*Pide* a la Secretaría que, de manera similar, organice periódicamente sesiones informativas sobre la policía civil, antes del establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz que tengan componentes importantes de policía civil y en la etapa de su ejecución;

*Pide* a la Secretaría que organice periódicamente sesiones informativas amplias para el Consejo sobre cuestiones humanitarias relativas a los países donde se realicen operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

*Alienta* al Secretario General a que, durante la planificación y la preparación de una operación de mantenimiento de la paz, adopte todas las medidas posibles a su disposición para facilitar el rápido despliegue, y *conviene* en prestar asistencia al Secretario General, toda vez que proceda, mediante mandatos de planificación concretos en que se le pida que adopte las medidas administrativas necesarias para preparar el rápido despliegue de una misión;

*Se compromete*, al establecer o ampliar una operación de mantenimiento de la paz, a pedir oficialmente que el Secretario General proceda a la etapa de ejecución del mandato cuando disponga de compromisos firmes de proporcionar un número suficiente de tropas adecuadamente entrenadas y equipadas y otros elementos de importancia crítica para el apoyo a las misiones;

*Alienta* al Secretario General a que comience sus consultas con países que podrían aportar contingentes mucho antes del establecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz y *pide* que informe al Consejo sobre sus consultas durante el examen de nuevos mandatos;

*Reconoce* que el problema de la insuficiencia de los compromisos con respecto al personal y el equipo de las operaciones de mantenimiento de la paz requiere que todos los Estados Miembros asuman la responsabilidad común de dar apoyo a las operacio-

nes de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

*Destaca* la importancia de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias y apropiadas para velar por que el personal de mantenimiento de la paz tengan capacidad para el cumplimiento de los mandatos que se le asignen, *destaca* la importancia de la cooperación internacional al respecto, incluida la capacitación del personal de mantenimiento de la paz, e *invita* a los Estados Miembros a que en sus programas nacionales de preparación para el despliegue de contingentes incorporen la creación de conciencia sobre el VIH/SIDA;

*Destaca* la importancia de mejorar el sistema de consultas entre los países que aportan contingentes, el Secretario General y el Consejo de Seguridad, a fin de propiciar una comprensión común de la situación sobre el terreno, el mandato de la misión y su ejecución;

*Acuerda*, al respecto, fortalecer sustancialmente el sistema de consultas mediante la celebración de reuniones privadas con países que aportan contingentes, incluso a petición de dichos países, y sin perjuicio de la aplicación del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en particular cuando el Secretario General ha individualizado a países que podrían aportar contingentes a una operación de mantenimiento de la paz nueva o en curso, durante la etapa de ejecución de una operación, cuando se examine el cambio, la renovación, o la finalización de un mandato de mantenimiento de la paz o cuando el rápido deterioro de la situación sobre el terreno amenace la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

## II

*Se compromete* a velar por que las tareas de las operaciones de mantenimiento de la paz aprobadas sean apropiadas a la situación sobre el terreno, incluidos factores tales como las perspectivas de éxito, la posible necesidad de proteger a la población civil y la posibilidad de que algunas partes traten de quebrantar la paz mediante actos de violencia;

*Destaca* que las normas para trabar combate aplicadas por las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben cumplir plenamente con las disposiciones jurídicas de las operaciones y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y deben enunciar claramente las circunstancias en que puede utilizarse la fuerza para proteger a todos los componentes de la misión y a todo su personal, militar o civil, y que las normas para trabar combate deben propiciar el cumplimiento del mandato de la misión;

*Pide* al Secretario General que, tras celebrar consultas amplias con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los países que aportan contingentes, elabore una doctrina operacional general respecto del componente militar de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la presente al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General;

## III

*Destaca* la necesidad de mejorar la capacidad de la Secretaría para recopilar y analizar información, con miras a mejorar la calidad del asesoramiento impartido tanto al Secretario General como al Consejo de Seguridad y, al respecto, *acoge con beneplácito* las aclaraciones proporcionadas por el Secretario General en su informe sobre la aplicación de sus planes para el establecimiento de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad (S/2000/1081);

## IV

*Destaca* la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y desplegar rápidamente una operación, de mantenimiento de la paz tras la aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución que establezca el mandato de dicha operación y señala que el despliegue rápido es un concepto amplio que requerirá mejoras en diversas esferas;

*Insta* a todas las partes pertinentes a que traten de alcanzar el objetivo de los calen-

darios de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, en el despliegue de una operación tradicional de mantenimiento de la paz en un plazo de 30 días y de una operación compleja en un plazo de 90 días a contar de la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad que establezca el mandato de dicha operación;

*Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de utilizar esos plazos como base para evaluar la capacidad de los sistemas existentes de proporcionar a las misiones sobre el terreno los recursos humanos, materiales, financieros y de información que necesitan;

*Acoge con beneplácito* la propuesta del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas de crear equipos de tareas integrados de las misiones y *exhorta* al Secretario General a promover esta posibilidad o cualquier otra conexas que mejore la capacidad de planificación y apoyo de las Naciones Unidas;

*Destaca* la necesidad de que la Secretaría proporcione a los dirigentes de las operaciones de mantenimiento de la paz una orientación y unos planes estratégicos para prevenir y superar los problemas con que se tropiece en la ejecución de un mandato y *subraya* que esa orientación debe formularse en cooperación con los dirigentes de las misiones;

*Acoge con beneplácito* las propuestas del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para desplegar rápidamente personal militar, policía civil y personal de otro tipo, incluso mediante el Sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas y *exhorta* al Secretario General a que celebre consultas con los países que aportan contingentes o podrían aportarlos acerca de la mejor manera de lograr este importante objetivo;

*Se compromete* a examinar la posibilidad de utilizar el Comité de Estado Mayor como uno de los medios de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

#### V

*Destaca* que el mayor factor de disuasión de conflictos violentos es abordar las causas profundas de los conflictos, inclusive mediante la promoción del desarrollo sostenible y de una sociedad democrática basada en el firme imperio del derecho y las instituciones cívicas, incluido el respeto de todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

*Concuerda* con el Secretario General en que toda medida que se adopte para reducir la pobreza y lograr un crecimiento económico de amplia base es una medida de prevención de conflictos;

*Destaca* el importante papel del Secretario General en la prevención de los conflictos armados y *aguarda con interés* su informe sobre el tema, que ha de presentarse a los Estados Miembros para mayo de 2001;

*Expresa* su continua disposición a examinar el uso de misiones del Consejo, con el consentimiento de los países anfitriones, a fin de determinar si una controversia o situación que podría suscitar tensiones internacionales o dar lugar a una controversia tiene posibilidades de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y formular recomendaciones para la adopción de medidas por el Consejo, según proceda;

*Recuerda* las declaraciones de su Presidente de fecha 20 de julio de 2000 (PRST/2000/25) y 30 de noviembre de 1999 (PRST/1999/34) sobre la prevención de conflictos armados y, al respecto, *acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de enviar más frecuentemente misiones para la determinación de los hechos a las zonas donde reinan tensiones;

*Recuerda* su resolución 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, sobre la protección de civiles en los conflictos armados y *aguarda con interés* recibir el informe complementario del Secretario General al respecto;

*Reafirma* el importante papel de la mujer en la prevención y la resolución de conflictos y en el establecimiento de la paz después de los conflictos y *hace plenamente suya*

la apremiante necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz;

*Insta* a la plena aplicación de su resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000;

#### VI

*Acoge con beneplácito* la decisión del Secretario General de impartir instrucciones al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad para que elabore un plan sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas con la mira de formular estrategias de consolidación de la paz y ejecutar programas en apoyo de esas estrategias, y *pide* al Secretario General que, sobre la base de ese plan, presente recomendaciones al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General;

*Reconoce* que para el éxito de las operaciones de establecimiento de la paz es importante aplicar medidas más enérgicas a fin de reducir la pobreza y promover el crecimiento económico;

*Destaca*, al respecto, la necesidad de una coordinación más eficaz de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, y *reafirma* que para el éxito de los procesos de paz es de crítica importancia contar con financiación suficiente y oportuna para dichos programas;

*Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de que, cuando se presenten futuros conceptos sobre las operaciones, se indique más claramente qué puede hacer el sistema de las Naciones Unidas para contribuir a fortalecer el imperio del derecho y las instituciones de derechos humanos locales, habida cuenta de las condiciones existentes en materia de policía civil, derechos humanos, cuestiones de género y expertos judiciales;

#### VII

*Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de efectuar una evaluación de las necesidades de las esferas en que sería factible y útil establecer provisionalmente una normativa común sencilla en materia de procedimiento penal.



## Nuevos miembros de Naciones Unidas

**1- Resolución 1326 (2000):** *Encomienda* a la Asamblea General que la República Federativa de Yugoslavia sea admitida como Miembro de Naciones Unidas.



## Personas especialmente protegidas

**1- Resolución 1296 (2000), Protección de los civiles en conflictos armados:** “los civiles constituyen la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados y son cada vez con más frecuencia el blanco de los ataques de los combatientes y de los elementos armados”; “al examinar los modos de velar por la protección de los civiles en los conflictos armados, es necesario hacerlo (...)teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso...”; “los ataques dirigidos deliberadamente contra las poblaciones civiles u otras personas protegidas y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”; “condena todas las actividades de incitación a la violencia contra los civiles en situaciones de conflicto armado, *reafirma también* que es necesario hacer comparecer ante la justicia a quienes inciten a esa violencia o la provoquen por otros medios”

**2- Resolución 1314 (2000), Situación de los niños en conflictos armados:** “condena enérgicamente los ataques dirigidos deliberadamente contra niños en situaciones

de conflicto armado”, “*Indica* que está dispuesto, cuando adopte medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, a considerar la posibilidad de evaluar las consecuencias imprevistas que podrían tener las sanciones sobre los niños y a proponer la adopción de medidas adecuadas para reducir al máximo dichas consecuencias”

**3- Resolución 1325 (2000), Perspectiva de Género en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz:** “*Insta* a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos” y al “Secretario General a que nombre a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales” y a tal fin “*pide* a los Estados Miembros que presenten al Secretario General candidatas para que se las incluya en una lista centralizada que se actualice periódicamente”; “*Insta también* al Secretario General a que trate de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias”; “*Insta* a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género”; “*Subraya* la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, *destaca* la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía”; “*Reafirma* que, cada vez que se adopten medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, está dispuesto a tener presente el efecto que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, a fin de considerar la posibilidad de hacer las excepciones humanitarias del caso”



## VIH/SIDA

**1- Resolución 1308 (2000):** Insta a todos los Estados Miembros interesados a que consideren la posibilidad de elaborar en colaboración con la comunidad internacional y el ONUSIDA, estrategias eficaces a largo plazo de educación, prevención, examen y asesoramiento, voluntarios y confidenciales, y tratamiento para su personal en relación con el VIH/SIDA como parte importante de su preparación para participar en operaciones de mantenimiento de la paz,



## Otras

**1- Resolución 1302 (2000), Iraq:** Modificaciones sobre aspectos puntuales del embargo contra Iraq al que se prorroga en algunos puntos y se autoriza la liberación de montos limitados actualmente en la cuenta de garantía bloqueada. Pide al Secretario General convoque a expertos independientes para elaborar un informe sobre la situación humanitaria en Iraq en el que se incluyan recomendaciones para atenderlas

**2- Resolución 1307 (2000), Península de Prevlaka:** Prorroga la autorización a los observadores militares de las Naciones Unidas para que sigan supervisando la desmilitarización de la península

- 3- **Resolución 1318 (2000). Función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la Paz y Seguridad internacionales, especialmente en Africa:** Resolución adoptada por el Consejo de Seguridad reunido a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno durante la Cumbre del Milenio, contempla diversos aspectos referentes al mejoramiento de la eficacia de la labor del Consejo en su tarea esencial, con particular interés en la situación del continente africano.
- 4- **Resolución 1319 (2000), Timor Occidental:** “debe someterse a la justicia a los responsables de los ataques dirigidos contra el personal internacional en Timor Occidental y Oriental”; llama a las “ autoridades de Indonesia para que adopten de inmediato medidas eficaces para velar por el retorno seguro de los refugiados” y a que “pongan en marcha programas paralelos de reasentamiento de las personas que decidan no regresar”; “*Observa* que el Gobierno de Indonesia ha decidido desplegar contingentes adicionales en Timor Occidental con el fin de mejorar la grave situación imperante en materia de seguridad, pero *destaca* que los trabajadores del ACNUR no pueden regresar a Timor Occidental hasta que existan garantías de seguridad dignas de crédito, incluido un progreso real hacia el desarme y la disolución de las milicias”
- 5- **Resolución 1322 (2000), Medio Oriente:** “*Insta* a que se ponga fin de modo inmediato a la violencia”, “*Destaca* la importancia de establecer un mecanismo para la investigación rápida y objetiva de los trágicos acontecimientos de los últimos días”, “*Insta* a que se reanuden de modo inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz” 

